MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ

RESOLUCIÓN NÚMERO 0564 DEL 29 DE NOVIEMBRE 2024

Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía PN METIB SA MC 089 de 2024 que tiene por objeto el "**SERVICIO DE LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE LAS PRENDAS DE LENCERÍA PARA EL CENTRO VACACIONAL HONDA, CENTRO VACACIONAL MELGAR Y DEMAS UNIDADES ADSCRITAS A LA METROPOLITANA DE IBAGUÉ**"

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ (E)

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la ley 80 de 1993, contenido normativo de la ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto reglamentario 1082 del 26 de Mayo de 2015, Resolución No. 0579 del 28 de febrero de 2024 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos", proferida por la Dirección General de la Policía Nacional y,

C O N S I D E R A N D O:

Que la ley 1150 de 2007, mediante la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos, dispuso que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la ley 179 de 1994, articulo 12 de la ley 80 de 1993, articulo 9 de la ley 489 de 1998, articulo 21 de la Ley 1150 de 2007 y Articulo 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional mediante, Resolución No. 0579 del 28 de febrero de 2024 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos".

Que mediante Resolución 03049 de 30 de Julio de 2014 y Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", emanada por el Director General de la Policía Nacional, se adoptó el manual de contratación de la Policía Nacional, en donde se

establece la obligación de justificar mediante acto administrativo la adjudicación de los procesos contractuales.

Que el artículo primero de la citada Resolución delego en su numeral 2 "**SELECCIÓN ABREVIADA**", Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, determina las siguientes causales: *literal b. La contratación de menor cuantía. En la Policía Nacional la menor cuantía, determinada en función del presupuesto anual de la entidad, corresponderá a contrataciones cuyo valor esté entre 100 y 1000 SMLMV.*

Que el Decreto 1082 de 2015 *"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL"*, estableció en el artículo 2.2.1.1.2.1.5, que la Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección, previstas en el capítulo 2 de ese decreto.

Que la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Ibagué requiere contratar el **"SERVICIO DE LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE LAS PRENDAS DE LENCERÍA PARA EL CENTRO VACACIONAL HONDA, CENTRO VACACIONAL MELGAR Y DEMAS UNIDADES ADSCRITAS A LA METROPOLITANA DE IBAGUÉ".**

Que de conformidad con los artículos 25 de la Ley 80 de 1993, articulo 15 y 20 del Decreto 1510 de 2013 se estructuro el estudio previo para contratar el **"SERVICIO DE LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE LAS PRENDAS DE LENCERÍA PARA EL CENTRO VACACIONAL HONDA, CENTRO VACACIONAL MELGAR Y DEMAS UNIDADES ADSCRITAS A LA METROPOLITANA DE IBAGUÉ".**

Que existen los recursos libres de afectación y el valor estimado de la presente contratación es de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($153.286.000,00), incluido el valor del IVA**, distribuidos así:

VIGENCIA 2024:

Veinte Millones de Pesos ($20.000.000,00) M/CTE, incluido IVA

LOTE	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC.	CANT. MESES	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUÍDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRES PONDA. VIGENCIA 2024
1	CEVAH	SERVICIO DE LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE LAS PRENDAS DE LENCERÍA PARA EL CENTRO VACACIONAL HONDA, CENTRO VACACIONAL MELGAR Y DEMAS UNIDADES ADSCRITAS A LA METROPOLITANA DE IBAGUÉ	16	01	$ 20.000.000,00
				VALOR TOTAL	**$ 20.000.000,00**

VIGENCIA 2025:

Ciento Treinta y Tres Millones Doscientos Ochenta y Seis Mil Mil Pesos ($133.286.000,00), M/CTE, incluido IVA

LOTE	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC.	CANT. MESES	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUÍDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA. VIGENCIA 2025
1	CEVAH	SERVICIO DE LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE LAS PRENDAS DE LENCERÍA PARA EL CENTRO VACACIONAL HONDA Y CENTRO VACACIONAL MELGAR	16	06	$ 64.786.000,00
2	CEVMA		16	06	$ 68.500.000,00
				VALOR TOTAL	$ 133.286.000,00

Que en cumplimiento a lo señalado en al artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el cronograma para adelantar el proceso de selección será el señalado en el cronograma del proceso PN METIB SA MC 089 - 2024, publicado en la plataforma del SECOP II.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en SUBSECCIÓN 7 PUBLICIDAD, en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015, se publicó el aviso de convocatoria pública, proyecto pliego de condiciones y el estudio previo para la presente contratación el 07/11/2024, que tiene por objeto el **"SERVICIO DE LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE LAS PRENDAS DE LENCERÍA PARA EL CENTRO VACACIONAL HONDA, CENTRO VACACIONAL MELGAR Y DEMAS UNIDADES ADSCRITAS A LA METROPOLITANA DE IBAGUÉ".**

Que mediante Resolución N° 0538 del 15/11/2024, se nombraron los integrantes del comité evaluador para el proceso PN METIB SA MC 088 - 2024 cuyo objeto es el **"SERVICIO DE LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE LAS PRENDAS DE LENCERÍA PARA EL CENTRO VACACIONAL HONDA, CENTRO VACACIONAL MELGAR Y DEMAS UNIDADES ADSCRITAS A LA METROPOLITANA DE IBAGUÉ".**

Que vencido el termino para presentar observaciones, se brinda respuesta por mensaje en el SECOP II el 15/11/2024.

Que para el día 18/11/2024 se publica pliego de condiciones definitivo, resolución de apertura No. 0542 del 17/11/2024.

Que no se reciben observaciones y/o aclaraciones a los pliegos definitivos una vez vencido el termino establecido en el cronograma.

Que para el día 22/11/2024, se establece el plazo maximo para presentacion de ofertas al proceso PN METIB SA MC 089 – 2024, recibiendo las ofertas que se relacionan a continuación:

No.	OFERENTES
1	YAIR ALEXANDER MENESES DELGADO

Que mediante comunicación oficial No. GS-2024-101397-COMAN-ASJUR 29.25, de fecha 24 de noviembre de 2024, el comité jurídico hace entrega a la oficina de contratos de la evaluación así:

No.	REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO	OBSERVACIÓN	
		CUMPLE	NO CUMPLE
1	YAIR ALEXANDER MENESES DELGADO	X	

Que mediante comunicación oficial GS-2024-101524/AREAD-AREAD-GUBIR-20.1, del 25 de noviembre del 2024, El comité económico hace entrega a la oficina de contratos de la evaluación así:

ÍTEM	REQUISITOS DE ORDEN ECONÓMICO	OBSERVACIÓN	
		CUMPLE	NO CUMPLE
1	YAIR ALEXANDER MENESES DELGADO	X	

Que mediante comunicación oficial No. GS-2024-211631/AREAD – CEVAH-ADMIN 29.25 del 25 de noviembre del 2024, el comité técnico hace entrega a la oficina de contratos de la evaluación así:

ÍTEM	REQUISITOS DE ORDEN TECNICO	OBSERVACIÓN	
		CUMPLE	NO CUMPLE
1	YAIR ALEXANDER MENESES DELGADO		X

Que para el día 25/11/2024, se publica el primer informe de evaluación en el proceso PN METIB SA MC 089 - 2024.

Que vencido el tiempo para subsanar, se reciben documentos para subsanar así:

Que mediante comunicación oficial No. GS-2024-215053-CEVAH – ADMIN – 29.25, de fecha 29 de noviembre de 2024, el comité tecnico hace entrega a la oficina de contratos de la verificacion de documentos subsanados y ponderación de puntaje así:

ÍTEM	REQUISITOS DE ORDEN TECNICO	OBSERVACIÓN	
		CUMPLE	NO CUMPLE
1	YAIR ALEXANDER MENESES DELGADO		X

ITEM	REQUERIMIENTO	ESPECIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO	PUNTUACIÓN
1	CARROS PARA TRANSPORTE DE ROPA	EL OFERENTE QUE MEDIANTE CERTIFICACIÓN DEBIDAMENTE DILIGENCIADA SE COMPROMETA SIN COSTO ADICIONAL PARA LA POLICÍA NACIONAL, A ENTREGAR DOS (02) CARROS TRANSPORTADORES DE LENCERÍA CON DOS BANDEJAS DE PLÁSTICO Y BANDEJAS EN ACERO INOXIDABLE, EN CADA CENTRO VACACIONAL "CENTRO VACACIONAL HONDA Y CENTRO VACACIONAL MELGAR".	30
2	CARROS PARA TRANSPORTE DE ROPA	EL OFERENTE QUE MEDIANTE CERTIFICACIÓN DEBIDAMENTE DILIGENCIADA SE COMPROMETA SIN COSTO ADICIONAL PARA LA POLICÍA NACIONAL, A ENTREGAR UN (01) CARRO TRANSPORTADOR DE LENCERÍA CON DOS BANDEJAS DE PLÁSTICO Y BANDEJAS EN ACERO INOXIDABLE, EN CADA CENTRO VACACIONAL "CENTRO VACACIONAL HONDA Y CENTRO VACACIONAL MELGAR".	19,50

Que mediante comunicación oficial No. GS-2024-103113-AREAD – GRUFI – 20.1, de fecha 29 de noviembre de 2024, el comité económico hace entrega a la oficina de contratos de la verificacion de documentos subsanados y ponderación de puntaje así:

Que no se reciben observaciones ni documentos subsanados de carácter económico y financiero, por lo que este comité procede así:

Que teniendo en cuenta lo anterior, las verificacion economica y financiera quedara así:

ÍTEM	REQUISITOS DE ORDEN TECNICO	OBSERVACIÓN	
		CUMPLE	NO CUMPLE
1	YAIR ALEXANDER MENESES DELGADO		X

Que teniendo en cuenta que al proceso solo se presentó una oferta y que la misma cumple con la totalidad de los requisitos económicos exigidos, se le otorgarán los cuarenta (40) puntos así:

ASPECTOS A EVALUAR PARA PONDERACIÓN DEL PUNTAJE:

No.	OFERENTE	VI OFERTA	CUMPLE	PUNTAJE
1	YAIR ALEXANDER MENESES DELGADO	153.286.000,00	CUMPLE	40 PUNTOS

Teniendo en cuenta que vencido el termino para subsanar, aclarar o presentar observaciones al informe de evaluacion publicado, se determina que la oferta allegada al proceso se encuentran habilitada para continuar en el proceso de selección, ya que cumple con la totalidad de requisitos exigidos en el proceso, así:

YAIR ALEXANDER MENESES DELGADO	REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS		REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS		REQUISITOS TÉCNICOS	
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
	X		X		X	

Que por lo anterior y teniendo en cuenta la ponderación de puntaje del comité económico y tecnico la oferta obtiene el puntaje que se relaciona a continuación:

PUNTAJE ADICIONAL TOTAL

YAIR ALEXANDER MENESES DELGADO	REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS		REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS		REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS		PUNTAJE TOTAL
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
	x		x		X		
	Puntaje	N/A	Puntaje	40	Puntaje	49,50	89,50

Que teniendo en cuenta lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso PN METIB SA MC 089 - 2024 que tiene por objeto el **"SERVICIO DE LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE LAS PRENDAS DE LENCERÍA PARA EL CENTRO VACACIONAL HONDA, CENTRO VACACIONAL MELGAR Y DEMAS UNIDADES ADSCRITAS A LA METROPOLITANA DE IBAGUÉ"**; al señor **YAIR ALEXANDER MENESES DELGADO, CON CC. 11317899 EXPEDIDA EN GIRARDOT, PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO COMERCIALIZADORA MEAL CON NIT. 11317899-6, por un valor total de CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($153.286.000,00), incluido el valor del IVA,** teniendo en cuenta que cumplió con la

totalidad de los requisitos solicitados en el proceso, además de haber obtenido como resultado de la ponderación el mayor puntaje de selección en el proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución se notificara en los términos contenidos en la Ley 1437 de 2011, al oferente favorecido y se publicará en el portal único de contratación SECOP www.colombiacompra.gov.co , para efectos de publicación, notificación y comunicación a los demás oferentes participantes en el proceso **PN METIB SA MC 089 - 2024** que tiene por objeto el **"SERVICIO DE LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE LAS PRENDAS DE LENCERÍA PARA EL CENTRO VACACIONAL HONDA, CENTRO VACACIONAL MELGAR Y DEMAS UNIDADES ADSCRITAS A LA METROPOLITANA DE IBAGUÉ".**

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el Sistema electrónico para la Contratación Pública-SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en artículo 19 del Decreto 1082 de 2015.

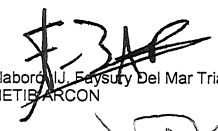
ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué el 29 de Noviembre del 2024



Teniente Coronel **OSCAR EDUARDO ACOSTA BAHAMON**
Comandante Policía Metropolitana de Ibagué (E)



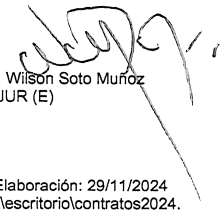
Elaboró: IJ. Feysury Del Mar Triana Parra
METIB ARCON



Revisó: IJ. Millard Abel Menjarres Varon
METIB ARCON



Revisó: MY. Andrea Carolina Mejia Caicedo
METIB JEFAD



Aprobó: IT. Wilson Soto Muñoz
METIB ASJUR (E)

Fecha de Elaboración: 29/11/2024
Archivo\ D:\escritorio\contratos2024.

Carrera 48 sur No. 157-199
Teléfonos 2708401 Ext. 3128-3129
metib.arcon@policía.gov.co
www.policia.gov.co